



**Consejo Profesional de Ciencias
Económicas del Chubut**

Ley X, Nº4, antes Ley Nº 1181

Fontana 241 • Tel.: (0280) 4482878 • (9103) Rawson • Chubut
e-mail: secretariacd@cpcechubut.org.ar

RESOLUCIÓN Nº 1.764/24.- C.P.C.E.Ch.-

VISTO:

La Resolución Nº 1.751/24 C.P.C.E.Ch. y

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad permanente de la matrícula por disponer de una guía orientativa que asista a Profesionales en Ciencias Económicas en la determinación de sus honorarios profesionales en los distintos ámbitos de actuación profesional,

2.- La misión Institucional de acompañar a la matrícula en todas las instancias de su quehacer profesional y la jerarquización de sus tareas, amerita la intervención de nuestro Consejo Profesional para la determinación de Honorarios Mínimos Sugeridos de Profesionales en Ciencias Económicas, por las tareas inherentes a su labor en el ámbito de las distintas incumbencias y de actividades específicas ejercidas dentro de ellas, que implica asimismo su periódica revisión y actualización,

3.- Que mediante la Ley Nº 27.743 “Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes” se implementa un nuevo “Régimen de Regularización Excepcional de Obligaciones Tributarias, Aduaneras y de Seguridad Social”, un “Régimen de Regularización de Activos” y un “Régimen especial del ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales (REIBP)”,

4.- Que los regímenes citados implican asesoramiento y gestión por parte de los Profesionales Ciencias Económicas, que amerita una escala de referencia para la determinación de los honorarios mínimos que no constituyen ni deben ser interpretados como aranceles mínimos obligatorios, concepto éste último que se encuentra fuera del marco legal de desregulación económica actualmente vigente,

5.- Que además de lo expuesto en los párrafos 3 y 4 de la presente, es necesario incorporar a la guía orientativa para honorarios sugeridos algunas tareas que actualmente se encuentran fuera de la misma y son desarrolladas por los profesionales,

6.- Que la escala sugerida de honorarios mínimos mencionada es una herramienta útil para asistir y orientar a Profesionales en Ciencias Económicas en la determinación de los mismos, tomando en cuenta su labor en función de la complejidad de la tarea (alta, media o baja),

7.- Que surge la necesidad de implementar Honorarios Mínimos Sugeridos expresados en módulos, para las tareas inherentes a la intervención profesional, en los temas vinculados con el Régimen de Regularización Excepcional de Obligaciones Tributarias, Aduaneras y de Seguridad Social, el Régimen de Regularización de Activos y el Régimen especial del ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales (REIBP),

DELEGACIONES:

RAWSON:

Fontana 241
Tel.: (0280) 4482878
4484045
rawson@cpcechubut.org.ar

TRELEW:

Ameghino 591
Tel.: (0280) 4420862
4432898
trelew@cpcechubut.org.ar

COM. RIVADAVIA:

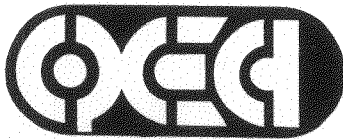
Huergo 936
Tel.: (0297) 4066523
4063324
comodoro@cpcechubut.org.ar

PUERTO MADRYN:

Paulina Escardó 103
Tel.: (0280) 4472354
4472307
madryn@cpcechubut.org.ar

ESQUEL:

Pellegrini 772
Tel.: (02945) 453991
esquel@cpcechubut.org.ar



**Consejo Profesional de Ciencias
Económicas del Chubut**

Ley X, Nº4, antes Ley Nº 1181

Fontana 241 • Tel.: (0280) 4482878 • (9103) Rawson • Chubut
e-mail: secretariacd@cpcechubut.org.ar

RESOLUCIÓN Nº 1.764/24.- C.P.C.E.Ch.-

DELEGACIONES:

RAWSON:
Fontana 241
Tel.: (0280) 4482878
4484045
rawson@cpcechubut.org.ar

TRELEW:
Ameghino 591
Tel.: (0280) 4420862
4432898
trelew@cpcechubut.org.ar

COM. RIVADAVIA:
Huergo 936
Tel.: (0297) 4066523
4063324
comodoro@cpcechubut.org.ar

PUERTO MADRYN:
Paulina Escardó 103
Tel.: (0280) 4472354
4472307
madryn@cpcechubut.org.ar

ESQUEL:
Pellegrini 772
Tel.: (02945) 453991
esquel@cpcechubut.org.ar

8.- Que, en el ámbito del Consejo Directivo del Consejo Profesional se analizó el tema, otorgando opinión favorable a la aprobación escalas inherentes a la intervención profesional en los procesos del Régimen de Regularización Excepcional de Obligaciones Tributarias, Aduaneras y de Seguridad Social, del Régimen de Regularización de Activos, y del Régimen Especial del Ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales (REIBP), tomando en cuenta en todos los casos el grado de complejidad de las tareas.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

Artículo 1º): INCORPORAR Y APROBAR las siguientes tareas y su respectiva cuantificación en módulos a la escala vigente de Honorarios Mínimos Sugeridos para Profesionales en Ciencias Económicas, las que serán valorizadas según el valor vigente del módulo al momento de su aplicación, correspondientes a las tareas inherentes a su intervención profesional en los distintos procesos que se detallan a continuación, y en función del grado de complejidad de dichas tareas, con el fin de asistir a la matrícula en la actividad desarrollada en la jurisdicción de la Provincia de Chubut:

a) Régimen de Regularización Excepcional de Obligaciones Tributarias, Aduaneras y de Seguridad Social

- Complejidad Baja: 90 (noventa) Módulos.
- Complejidad Media: 117 (ciento diecisiete) Módulos.
- Complejidad Alta: 162 (ciento sesenta y dos) Módulos.

b) Régimen de Regularización de Activos

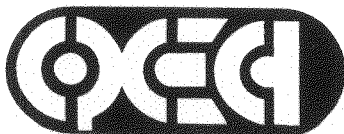
- b.1) Consulta 270 (doscientos setenta) Módulos
- b.2) Desarrollo de tareas operativas y presentación ante AFIP:
 - b.2.1) Complejidad Baja: 900 (novecientos) Módulos.
 - b.2.2) Complejidad Media: 1440 (mil cuatrocientos cuarenta) Módulos.
 - b.2.3) Complejidad Alta: 1980 (mil novecientos ochenta) Módulos.

c) Régimen Especial del Ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales (REIBP)

- c.1) Consulta 135 (ciento treinta y cinco) Módulos.
- c.2) Desarrollo de tareas operativas y presentación ante AFIP:
 - c.2.1) Complejidad Baja: 342 (trescientos cuarenta y dos) Módulos.
 - c.2.2) Complejidad Media: 477 (cuatrocientos setenta y siete) Módulos.
 - c.2.3) Complejidad Alta: 612 (seiscientos doce) Módulos.

d) Levantamiento de Embargos

- El 3% del valor a regularizar para el levantamiento del embargo, con un mínimo de 160 módulos.



**Consejo Profesional de Ciencias
Económicas del Chubut**

Ley X, Nº4, antes Ley Nº 1181

Fontana 241 • Tel.: (0280) 4482878 • (9103) Rawson • Chubut
e-mail: secretariacd@cpcechubut.org.ar

RESOLUCIÓN Nº 1.764/24.- C.P.C.E.Ch.-

DELEGACIONES:

RAWSON:

Fontana 241
Tel.: (0280) 4482878
4484045
rawson@cpcechubut.org.ar

TRELEW:

Ameghino 591
Tel.: (0280) 4420862
4432898
trelew@cpcechubut.org.ar

COM. RIVADAVIA:

Huergo 936
Tel.: (0297) 4066523
4063324
comodoro@cpcechubut.org.ar

PUERTO MADRYN:

Paulina Escardó 103
Tel.: (0280) 4472354
4472307
madryn@cpcechubut.org.ar

ESQUEL:

Pellegrini 772
Tel.: (02945) 453991
esquel@cpcechubut.org.ar

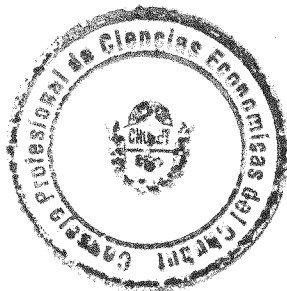
e) Liquidaciones finales

- El 3% del importe bruto determinado de la liquidación, con un mínimo de 160 módulos.

Artículo 2º): Aprobar el Anexo I que acompaña esta resolución.

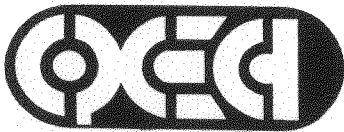
Artículo 3º): Regístrese, publíquese en la página web, comuníquese a las Delegaciones y a los matriculados y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Esquel, Chubut, 14 de Septiembre de 2024



C.P. SEBASTIAN A. SUAREZ
SECRETARIO
C.P.C.E.Ch.

C.P. MARIA VICTORIA VERNETTI
PRESIDENTE
C.P.C.E.Ch.



**Consejo Profesional de Ciencias
Económicas del Chubut**

Ley X, Nº4, antes Ley Nº 1181

Fontana 241 • Tel.: (0280) 4482878 • (9103) Rawson • Chubut
e-mail: secretariacd@cpcechubut.org.ar

ANEXO I RESOLUCIÓN Nº 1.764/24.- C.P.C.E.Ch.-

DELEGACIONES:

RAWSON:

Fontana 241
Tel.: (0280) 4482878
4484045
rawson@cpcechubut.org.ar

TRELEW:

Ameghino 591
Tel.: (0280) 4420862
4432898
trelew@cpcechubut.org.ar

COM. RIVADAVIA:

Huergo 936
Tel.: (0297) 4066523
4063324
comodoro@cpcechubut.org.ar

PUERTO MADRYN:

Paulina Escardó 103
Tel.: (0280) 4472354
4472307
madryn@cpcechubut.org.ar

ESQUEL:

Pellegrini 772
Tel.: (02945) 453991
esquel@cpcechubut.org.ar

CPCECH - HONORARIOS MINIMOS SUGERIDOS

Según valor Módulo vigente 01/08/2024

\$ 882,00

3.1. VALOR DEL MODULO GENERAL

DETALLE DE VALORES DE MODULOS POR COMPLEJIDAD DE TAREA

Valores en módulos		
Alto	Medio	Bajo

Valores en pesos según grado complejidad de la		
Alta	Media	Baja

Ley Nº 27.743 "Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes"

Régimen de Regularización Excepcional de Obligaciones Tributarias, Aduaneras y de Seguridad Social	162	117	90	\$ 142.884,00	\$ 103.194,00	\$ 79.380,00
Régimen de Regularización de Activos: Consulta	0	270	0	\$ -	\$ 238.140,00	\$ -
Régimen de Regularización de Activos: Desarrollo de tareas operativas y presentación ante AFIP	1980	1440	900	\$ 1.746.360,00	\$ 1.270.080,00	\$ 793.800,00
Régimen Especial del Ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales (REIBP): Consulta	0	135	0	\$ -	\$ 119.070,00	\$ -
Régimen Especial del Ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales (REIBP): Desarrollo de tareas operativas y presentación ante AFIP	612	477	342	\$ 539.784,00	\$ 420.714,00	\$ 301.644,00
Levantamiento de Embargos	El 3% del valor a regularizar para el levantamiento del embargo, con un mínimo de 160 módulos					
Liquidaciones Finales	El 3% del importe bruto determinado de la liquidación, con un mínimo de 160 módulos					